

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUILLOTA, 22 de diciembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7948/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°501/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/12/2014, Acta N° 56/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el periodo 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

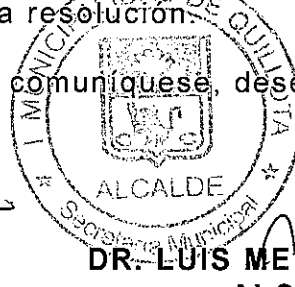
PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 501/14, Acta N° 56/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/12/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba postergar la resolución de la Modificación del Reglamento Bienestar, para resolver en la Sesión Extraordinaria del lunes 29 de Diciembre de 2014, que se realizará a las 16:00 horas, en Alcaldía."

SEGUNDO **ADOpte** la Secretaría Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo N°501/14
Acta N° 56/2014 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/bof